



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SNOW-PARK EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO TEMPORADAS 2020/2021 Y 2021/2022

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SNOWPARK EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO

1. Introducción

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A) tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Región de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca, el Refugio de Áliva y el Restaurante Fontibre, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga, y el Museo Marítimo.

De entre todas estas instalaciones, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, aporta a CANTUR, S.A. el valor añadido de suponer una importante fuente de ingresos en el momento del año en el que el resto de sus instalaciones disminuye de manera notable la afluencia de clientes, esto es, la temporada invernal.

Para el cumplimiento de estos fines está encargado, entre otros, de la gestión de una zona para la práctica especializada de Snow y Freeski, que dispone diferentes obstáculos y saltos que habitualmente se denomina Snow-park.

2. Objeto del Pliego

La sociedad mercantil CANTUR S.A. tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Región de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes. Para el cumplimiento de estos fines está encargado, entre otros, de la gestión de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, esta Estación precisa contar, durante la temporada invernal de esquí, con una zona para la práctica del Snow y el Freeski, denominada Snow-Park

El presente pliego tiene por objeto definir el servicio que ha de ofrecer el Snow-Park de la Estación de Esquí Alto Campoo, definiendo las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el servicio de mantenimiento, entendido, no solo como conservación, reparación o puesta a punto de los elementos que componen el parque, sino también la gestión integral del servicio, entendida como el conjunto de las siguientes acciones: control de la acreditación (normalmente forfait) de los esquiadores o snowbordes que usen el espacio, control del seguimiento por parte de los usuarios de la normativa respecto al espacio deportivo, publicidad y captación de usuarios en sus redes sociales, webs y/o notas de prensa, de conformidad con Cantur, S.A. en relación al contenido que incluya datos de la Estación y que promocionen la misma, y la organización y seguimiento de eventos del Sonwpark de la estación de Esquí- Montaña de Alto Campoo, de conformidad con las especificaciones reflejadas en este pliego de prescripciones técnicas

Los ocho módulos mínimos que deberá aportar el contratista para poder realizar el servicio requerido en el Snow-Park, se encuentran relacionados en el Anexo I a este Pliego.

La ejecución del contrato de servicios se realizará conforme a lo previsto en el presente Pliego y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP). En caso de discrepancia entre el contenido entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el PCP).

4. Precio del contrato, medición y abono-. Valor Estimado

Conforme a lo establecido en la normativa de contratos vigente, se ha efectuado el cálculo del valor estimado del contrato de servicios de acuerdo con los precios habituales del mercado y según los precios adjudicados por los servicios de mantenimiento en las últimas temporadas

Así, se ha obtenido un Valor Estimado del contrato de servicios de mantenimiento del Snow-Park en la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo para las temporadas 2020-2021 y 2021-2022 de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), IVA no incluido.

CANTUR S.A. abonará el primer mes, de cada temporada, la cantidad máxima de 2.500,00€ en concepto de traslado, colocación de los módulos y retirada de estos a final de cada una de las temporadas. Dentro de este importe están incluidos los primeros diez (10) días de apertura del Snow-Park.

En caso de que el snowpark, no pueda abrirse en alguna de las temporadas, bien por falta de nieve o algún otro motivo ajeno al contratista o bien, permanezca abierto menos de diez días, al contratista se le garantiza el abono de 2.500€ en concepto de gastos de traslados, montaje y desmontaje, en el supuesto efectivo que éstos hayan tenido lugar.

Una vez abierto el Snow-Park partir del día número 11, los días que permanezca abierto al público el Snow-Park se abonarán a razón del importe máximo 250,00€/día con un máximo de 120 días de apertura, incluidos los DIEZ días iniciales de cada temporada. Esto es; teniendo en cuenta que la temporada aproximadamente abarca desde el primer fin de semana de Diciembre, hasta el primer fin de semana de Mayo, esto es 154 días aproximados, pero por motivos níveo-meteorológicos y por motivos de explotación solo se prevé un máximo de abertura del Snow-Park de 120 días.

El Adjudicatario del contrato de servicios presentará parte de trabajo diario firmado con hora de apertura y cierre del Snow-Park.

5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo máximo de ejecución será dos Temporadas de Esquí 2020/2021 y 2021/2022. El comienzo y fin de cada una de las temporadas será comunicado por Cantur S.A al contratista, estableciéndose aproximadamente desde primer fin de semana de Diciembre

hasta el primer fin de semana de Mayo, con un máximo de 120 días de explotación y dependiendo de la existencia de nieve en la zona asignada para el Snowpark y que las distintas condiciones meteorológicas, mecánicas y sanitarias lo permitan.

6. Definiciones y competencias

Responsable del Contrato

El responsable de contrato será D. Joan Antón Font Serrano como Director de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.

El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de actuación del servicio de mantenimiento del Snow-Park.

7. Ámbito de ejecución y trabajos a realizar por el servicio de mantenimiento del Snow-Park.

Consideraciones previas al inicio de los trabajos de mantenimiento

- Antes del inicio de temporada de esquí el contratista planificará con el Director de la Estación y/o Jefe de Pistas un diseño con la ubicación de los diferentes módulos que instalará en el Snowpark y la periodicidad de la movilidad y el cambio de espacios.
- De cara al inicio de temporada de esquí, el contratista coordinará con el Jefe de Pistas el desplazamiento de los módulos al lugar concretado del Snowpark y el consiguiente pisado con la suficiente anterioridad como para no interferir en la distribución del trabajo de dicha área. Estos, se realizan normalmente en horario nocturno, de 1:00 a 8:00 A.M
- Antes de la primera jornada de utilización del Snowpark el contratista realizará una puesta en común con el Director de la Estación y/o Jefe de Pistas, para una mejor coordinación en el uso diario como en competiciones puntuales.
- Todo el personal de la empresa del contratista, que realice trabajos en el Snow-Park, estará debidamente acreditado con el forfait que de derecho de uso en los remotes de Alto Campoo. Estos forfait de día o de temporada, son a cargo del contratista.

Alcance de los trabajos a realizar

- El servicio se realizará por personal especializado que se responsabilizará diariamente en los días de apertura y preparación.
- Diseño, conservación y mantenimiento del área del Snowpark, en plena coordinación con el resto de trabajos de la Estación (pisapistas, pistas, remontes, etc.)
- El contratista tiene la obligación diaria del cierre y balizado de todo el perímetro del área, para lo cual la Estación aportará el material necesario. (Redes, palos...)
- Mantener informado a diario al Director de la Estación y/o al Jefe de Explotación y/o Jefe de Pistas de la apertura o cierre de cara al día siguiente antes de la publicación de la previsión de apertura por parte de la Estación (antes de las 16h 00’).
- El contratista dispondrá obligatoriamente de, al menos, 1 taladro de nieve para la colocación de palos, 2 palas y 2 rastrillos de nieve.
- Si fueran necesarios trabajos con máquinas pisapistas, antes de las 16h 00’ del día anterior, el contratista adjudicatario demandará dicho trabajo al jefe de Pistas, con visita sobre el terreno si las explicaciones de los trabajos así lo requirieran
- Organización integral de al menos un evento anual (coordinando fecha con la Estación), que dinamice y de publicidad al área, para lo que se contará con el apoyo que sea necesario y esté al alcance de la Estación.
- El contratista tendrá la obligación de colaborar en otros eventos que se organicen por la estación en el propio Snowpark.
- El contratista tendrá la obligación de suministrar y tener en correcto funcionamiento un sistema de megafonía portátil, de características técnicas como mínimo 150 vatios RMS, con autonomía entre 5 y 8 horas y con al menos, 1 puerto USB. Esta megafonía se utilizará exclusivamente para amenizar con música ambiente la zona “Chill Out” situada en el Snowparck, coincidiendo en las horas centrales de la explotación del mismo.
- El contratista tendrá también la obligación de, suministrar y mantener para su correcta utilización al menos 10 hamacas en la zona Chill Out del Snowpark.

Otras consideraciones

- La dirección de la estación por motivos comerciales o de explotación se reserva la decisión de apertura o cierre de la zona del Snow-Park. Siempre que la dirección de la estación así lo decida y que la nieve lo permita, el Snow-park debe estar operativo al público todos los días a la semana.

- Apertura y cierre diario siempre y cuando las condiciones climatológicas y el estado del área lo permita. Los horarios de apertura serán comunicados por la Estación y estarán comprendidos entre las 9:30 y las 17:00 horas. El personal (que ha de estar presente mientras esté abierto), tendrá capacidad el cierre prematuro del área por condiciones de seguridad.
- La utilización de medios de transporte ajenos a la Estación deberá estar acorde con la legislación aplicable con respecto al tipo de vehículo que sea y siempre su utilización se registrará dentro de los reglamentos de la Estación.
- El personal responsable de los trabajos de mantenimiento del Snow-Park deberá estar debidamente uniformado por su empresa, este uniforme deberá estar aprobado por la dirección de la estación y en ningún caso aparecerán logos de Cantur o de la estación de esquí de Alto Campoo en la uniformidad de los empleados del contratista.
- Durante los periodos que el Snow-Park esté abierto al público, el personal responsable de los trabajos de mantenimiento del Snow-Park, siguiendo las indicaciones de la dirección de la estación, controlará la correcta acreditación de los esquiadores y snowboders usuarios
- A la finalización del contrato firmado para las temporadas 2020/2021 y 2021/2022 no se producirá en ningún caso la consolidación en CANTUR S.A. del contratista ni de las personas que hayan intervenido en la realización de los trabajos objeto del contrato.

8. Conclusión

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado del mismo a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

Alto Campoo, a 13 de octubre de 2020

DIRECTOR DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-
MONTAÑA DE ALTO CAMPOO

Fdo.: Joan Anton Font Serrano

